

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	PERTENENCIA (No. 2009-00301-00)
DEMANDANTE:	MARÍA FIDELIA GONZÁLEZ CUEVAS
DEMANDADO:	HEREDEROS DE DIOSITEO GONZÁLEZ

Atendiendo la circunstancia vinculada a la imposibilidad de acceder a la totalidad del material probatorio recaudado, en comisión, por el Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque, por falla en el CD, el Juzgado DISPONE:

Solicítese al despacho judicial antes referido, la remisión de copia de la grabación correspondiente a la declaración vertida por la señora MARÍA LUCINDA CASTILLO, en desarrollo de la comisión conferida mediante despacho 69 de 2017.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA